



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

El Presidente de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», hace saber:

Que la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013, aprobó provisionalmente la imposición de la ordenanza fiscal de las tasas reguladoras del suministro mancomunado de agua potable, desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte).

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre la imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de esta Mancomunidad, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Pancorbo, a 27 de septiembre de 2013.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo